



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES - LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA



CREANDO AUTONOMÍA A
MUNICIPIOS, NUEVA
14 MAYO 2014

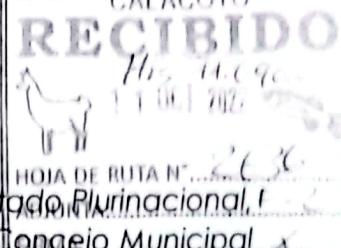
AYLLUS MARKA
CALACOTO

100318.j

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 38/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

APRUEBA Y AUTORIZA FIRMA DEL CONTRATO "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CALACOTO" (LOTE 1 - EQUIPAMIENTO MEDICO)

22 de septiembre de 2022



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituida por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el art. 321 de la Constitución Política del Estado establece que la administración Económica y Financiera del Estado y de todas las entidades públicas que rige por su presupuesto.

Que, el parágrafo 1 del artículo 113 de la ley N°031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, el D.S. 0181, de 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios, siendo obligatoria su aplicación por las instituciones públicas.

Que, el proceso de contratación remitido mediante nota CITE: GAMC/O.E./N° 165/2022, suscrito por Abraham Patty Maidonado Alcalde Municipal de Calacoto, cuenta con todos los requisitos tanto en el proceso de contratación y contrato.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- se APRUEBA todas las cláusulas y se AUTORIZA la firma del contrato, para el proyecto "EQUIPAMIENTO MEDICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MUNICIPIO DE CALACOTO" (LOTE 1 - EQUIPAMIENTO MEDICO), suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto y la Empresa Unipersonal "PROVIMED". Representada Legalmente por el señor RENE CALLISAYA QUISPE con



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA



CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 648
15 - MAYO - 2019

993186

**AYLLUS MARKA
CALACOTO**

Collana A

Copacati

Siquiri

Palazas

Taracollo
Condoroca

Jureña
Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Conforme
Calacoto

Collana Baja

**AYLLUS MARCA
ULLOMA:**

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Conforme
Ulloma

Cédula de Identidad No 4817784 LP, por un monto de Bs. 283.000,00.- (doscientos ochenta y tres mil 00/100 BOLIVIANOS) y con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Rodolfo Johnny Quispe Quispe
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Conforme Aut. 2019 - Nro. 001
Tercera Sección - Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia

Adrián P. L. Condori Quispe
Vice PRESIDENTE DEL CONCEJO
Tercera Sección - Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia

Wladimir L. Condori Quispe
SECRETARIO DEL CONCEJO
Gobierno Autonómico Municipal de Calacoto
Tercera Sección - Provincia Pacajes

Eloy Villegas Arce
CONCEJO
Tercera Sección - Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia

Jhna C.
Villa Comunitaria Montecristo
CONCEJO
Tercera Sección - Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURISTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019

000187

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquiri

Chazaya

Taracollo

Condoroca

Junuta

Condoroca

Minoca

Sora

Collana B

Conformo

Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Ianapaca

Pichara

Tacagua

Contorno
Ulloma

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 39/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

30 de septiembre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

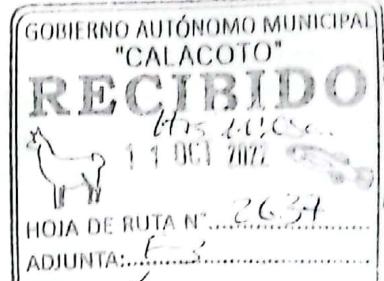
Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 6 (traspasos presupuestarios interinstitucionales) en el inciso a) Transferencias Otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 7 (traspasos presupuestarios intraeconómicos) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el artículo 04 de la Ley N° 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, mediante el informe emitido por el Director Administrativo Financiero, DAF/PPTO/021/2022, del Lic. Franz Mamani Poma, establece la necesidad de la realización de un traspaso presupuestario del G.A.M. Calacoto.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA N° 79/2022, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad a la modificación presupuestaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
"CALACOTO"

RECIBIDO
11 OCT 2022
HOJA DE RUTA N° 2637

ADJUNTA: 63

FIRMA: [Signature]

11 OCT 2022

11 OCT 2022</p

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURISTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquili

Chaza

Taracollo
Condoroca

Junuta
Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Condero

Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Janapaca

Pichaca

Facagua

Condero
Ulloma

06618

Que, en fecha 30 de septiembre mediante sesión ordinaria y encontrándose la necesidad imperiosa de la modificación presupuestaria, la misma es aprobada, por el pleno del concejo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria, por un monto de Bs 85.000,00 (ochenta y cinco mil 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTO

De:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	partida	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR Bs.
1240	1	1	17	0	0	20	210	34500	Construcción Plaza Audiencia	15.000,00
1240	1	1	17	0	0	41	113	34500	Construcción Plaza Audiencia	30.000,00
1240	1	1	34	0	2	41	113	26990	Comisiones y Gastos Bancarios	10.000,00
1240	1	1	26	0	1	41	113	25220	Funcionamiento Defensorías de la Niñez y Adolescencia	30.000,00
TOTAL										85.000,00

INCREMENTO DE GASTO

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO Bs.
1240	1	1	34	0	1	41	113	23200	Apoyo Promoción y conservación de la Cultura	10.000,00
1240	1	1	34	0	10	20	210	25220	Consultores individuales de Línea	15.000,00
1240	1	1	34	0	10	41	113	25220	Consultores individuales de Línea	20.000,00
1240	1	1	34	0	11	41	113	34011	Consultores Por Producto	20.000,00
1240	1	1	34	0	1	41	113	24110	Fortalecimiento Municipal	15.000,00
1240	1	1	34	0	99	41	113	26990	Participación y Control Social	5.000,00
TOTAL										85.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019



000189

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Esa dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los treinta
días del mes de septiembre del año dos mil veintidós años.

Collana A

Copacati

Sigüí

Mhaza

Taracollo
Condoroca

Junuta
Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contomo
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Ianapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno
Ulloma

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Redobis Johnny Quispe Quispe
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobernación Autónoma Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Pacajes - La Paz - Bolivia

Ana Condori Montecilla
CONCEJAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO
3ra. Sección - Pacajes - La Paz - Bolivia

Juanita Vilella Pinto
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobernación Autónoma Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Pacajes - La Paz - Bolivia

Rosmary L. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Provincia Pacajes

Eloy Villegas P-1
CONCEJAL
Gobernación Autónoma Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Pacajes - La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 MAYO 2019



AYLLUS MARKA
CALACOTO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 40/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

30 de septiembre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Taracollo

Condoroca

Junuta

Condoroca

Nenoca

Sora

Collana B

Contorno

Calacoto

Collana Alta

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

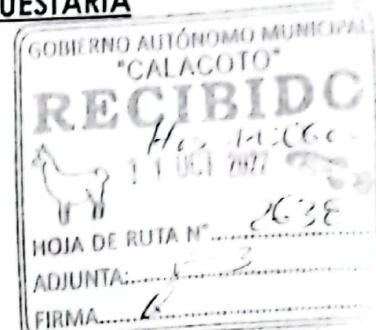
Tanapaca

Pichaca

Facagua

Contorno

Ulloma



Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 6 (traspasos presupuestarios interinstitucionales) en el inciso a) Transferencias Otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 7 (traspasos presupuestarios intrainstitucional Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto).

Que, el artículo 04 de la Ley N° 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, mediante el informe emitido por el Director Administrativo Financiero, DAF/PPTO/022/2022, del Lic. Franz Mamani Poma, establece la necesidad de la realización de un traspaso presupuestario del G.A.M. Calacoto.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA N° 80/2022, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad a la modificación presupuestaria.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURISTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LÉY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019



063191

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquiu

Chaza

Taracollo
Condoroca

Junuta

Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno
Ulloma

Que, en fecha 30 de septiembre mediante sesión ordinaria y encontrándose la necesidad imperiosa de la modificación presupuestaria, la misma es aprobada, por el pleno del concejo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria, por un monto de Bs 23.809,00 (veintitrés mil ochocientos nueve 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTO

De:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	partida	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR Bs.
1240	1	1	18	0	4	41	119	34500	Mejoramiento Camino Pari Pinaya	3.620,00
1240	1	1	10	0	0	41	113	34500	Implementación Baño Antisarrico Zona A Sora	20.189,00
TOTAL										23.809,00

INCREMENTO DE GASTO

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO Bs.
1240	1	1	10	0	0	41	113	34500	Adquisición semillas de forrajes Zona A Sora	20.189,00
1240	1	1	11	0	11	41	119	34500	Implementación Cosecha de Agua Pari Pinaya	3.620,00
TOTAL										23.809,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURISTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL Nro 048
15 - MAYO - 2019

366192

AYLLUS MARKA CALACOTO

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintidós años.

Collana A

Copacabana

Siquiri

Chacaltaya

Taracollo
Condoroca

Junuta
Condoreca

Ninoca

Sora

Collana B

Contomo
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Facagua



Rodolfo Johnny Quispe Quefra
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Axel Víctor Flores Pacheco
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobernador de la Provincia
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Rosmary E. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Provincia Pacajes

Ana Condori Montreuil
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal
3ra. Sección Prov. Pacajes

Eloy Villegas Arce
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal
3ra. Sección Prov. Pacajes

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL Nro 048
15 - MAYO - 2019

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siqui

Patahaza

Taracollo

Condoroca

Junuta

Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contomo
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tatagua

Contomo
Ulloma

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 41/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

000193

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

07 de octubre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

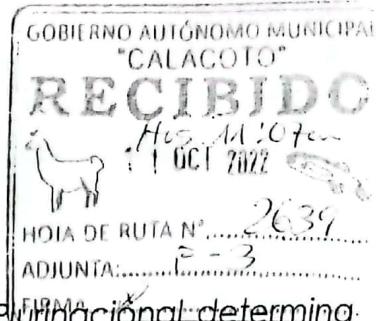
Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 6 (traspasos presupuestarios interinstitucionales) en el inciso a) Transferencias Otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 7 (traspasos presupuestarios intrae institucional) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el artículo 04 de la Ley N° 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, mediante el informe emitido por el Director Administrativo Financiero, DAF/PPTO/023/2022, del Lic. Franz Mamani Poma, establece la necesidad de la realización de un traspaso presupuestario del G.A.M. Calacoto.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA N° 82/2022, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad a la modificación presupuestaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

**AYLLUS MARKA
CALACOTO**

Que, en fecha siete de octubre mediante sesión ordinaria y encontrándose la necesidad imperiosa de la modificación presupuestaria, la misma es aprobada, por el pleno del concejo.

Collana A

Copacati

Sig. ui

Uphaza

Tapacollo

Condoroca

Jirapata

Junuta

Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno

Calacoto

Collana Baja

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria, por un monto de Bs 15.053,00 (quince mil cincuenta y tres 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN DE GASTO

Dp:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	partida	DESCRIPCIÓN	MONTO A DISMINUIR Bs.
1240	1	1	97	0	100	41	113	57100	Provision Para Gastos de Capital	2.000,00
1240	1	1	17	0	0	41	113	34500	Adoquinado Plaza Max Toledo Collana Baja	13.053,00
TOTAL										15.053,00

INCREMENTO DE GASTO

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCIÓN	MONTO Bs.
1240	1	1	16	0	1	41	113	39700	Mantenimiento de Alumbrado Público	2.000,00
1240	1	1	11	0	0	41	113	34500	Ampliación sistema de agua potable Max Toledo	13.053,00
TOTAL										15.053,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURISTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019

000193

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintidós años.

Collana A

Copacati

Siquiri

Pataz

Taracollo
Condoroca

Junula
Condoreca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Picháca

Tacajó

Contorno
Ulloma



Rodolfo Johnny Quispe Queca
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Ayllus Marka
CONCEJO MUNICIPAL
PROV. PACAJES
LA PAZ - BOLIVIA

Victoriano Pachay
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobernación
3ra Sección
La Paz - Provin. Pacajes
Bolivia

Rosmary C. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autonomist Municipal de Calacoto
3ra Sección - Provincia Pacajes

Elena G. P.
Flas Condori Montaña
CONCEJAL
GOBIERNO AUTONOMIST MUNICIPAL DE CALACOTO
3RA SECCION PROV. PACAJES

Eloy Villegas D.
CONCEJAL
Gobierno Autonomist Municipal de Calacoto
3ra Sección - Provincia Pacajes

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 010
15 - MAYO - 2019



900196

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 42/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO.

RATIFICACIÓN DE FIRMA DE CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS CON BEBEDEROS PARA GANADO CAMELIDO ZONA VISCACHANI Y ZONA OKORURO DEL MUNICIPIO DE CALACOTO".

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece: que el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con facultades Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el numeral 35 del Art. 302 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción el de promover y suscribir convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones competencias y fines. Así mismo el numeral 7) del Art. 16 de la Ley 482 establece como atribuciones del Concejo Municipal el de aprobar y ratificar convenios.

Que, el Art. 3 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la Normativa Municipal es de cumplimiento obligatorio en su jurisdicción en el marco de sus facultades y competencias.

Que, el Art. 13 de la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece la jerarquía de la Normativa Municipal por Órgano emisor de acuerdo a sus facultades, es así que el Órgano Legislativo sanciona Leyes y dicta Resoluciones para el cumplimiento de sus facultades y atribuciones.

Que, según el Art. 92 Parágrafo 1 Núm. 6 y 11 de la Ley Marco de Autonomías el Nivel Central del Estado tiene como competencias exclusivas: "Generar y Aprobar Políticas Públicas para elevar la productividad y competitividad del Sector Productivo" y "Formular, Gestionar y Ejecutar Políticas, Planes, Programas y Proyectos sobre capacitación técnica y tecnología en materia Productiva".

Que, el Decreto Supremo N° 3186 de fecha 17 de mayo del 2017, autoriza al Fondo de Desarrollo Indígena, transferir recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales para

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA



000197

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Que, el Fondo de Desarrollo Indígena como entidad financiadora en previsión de la disposición del numeral 2º del artículo 7 de la ley 492 del 25 de enero del 2014 ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos y la función establecida en el inc. g) del artículo 8º del Decreto Supremo N° 2493, se halla facultada para la suscripción del convenio.

Que, mediante correspondencia remitida al presidente de Concejo Municipal de GAM de Calacoto, de fecha de recepción 13 de octubre de 2022, firmado por el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto H. Abraham Patty Maldonado, en la misma remite informe legal, informe técnico e informe financiero, mismas que solicitan **RATIFICACIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA (FDI) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO (GAMC) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS CON BEBEDEROS PARA GANADO CAMELIDO ZONA VISCACHANI Y ZONA OKORURO DEL MUNICIPIO DE CALACOTO".**

Que, el informe legal GAMC/OE/AL/ACA N° 87/2022 de fecha 13 de octubre de 2022 emitido por el Asesor Legal del Ejecutivo, Abog. Alejandro Condori Argandoña, el mismo que recomienda, remitir documentación al Concejo Municipal para la aprobación de ratificación para la Firma Del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS CON BEBEDEROS PARA GANADO CAMELIDO ZONA VISCACHANI Y ZONA OKORURO DEL MUNICIPIO DE CALACOTO" SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO**, adjunta al mismo copia de convenio FDI/CONV/LP/Nro. 227/2022.

Que, en sesión extraordinaria de fecha 13 de octubre del 2022 en la sala de sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto, se procede a la consideración de la carpeta presentada ante Concejo Municipal de fecha 13 de octubre del 2022; puesta a consideración de los concejales presentes, los informes elevados por la MAE y encontrándose la necesidad imperiosa de **APROBAR Y RATIFICAR** el convenio puesto en consideración por el ejecutivo municipal

Que, el objetivo del presente convenio es la transferencia de recursos económicos publicados y aprobados por parte del Fondo de Desarrollo Indígena al Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto para la ejecución del **PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS CON BEBEDEROS PARA GANADO CAMELIDO ZONA VISCACHANI Y ZONA OKORURO DEL MUNICIPIO DE CALACOTO"** que beneficiara a las comunidades de Okoruro y Viscachani del Municipio de Calacoto por un monto de Bs. 1.713.219,93 BS. (UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DÍECLINUEVE 93/100 BOLIVIANOS).

POR TANTO:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL Nro. 048
15- MAYO- 2019

066193

GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y REGLAMENTO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se RATIFICA la suscripción del **CONVENIO INTERGUBERNATIVO FDI/CONV/LP/Nro. 227/2022** suscrita en fecha 13 de octubre del 2022 entre el **FONDO DE DESARROLLO INDÍGENA Y LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO, POR UN MONTO DE Bs. 1.713.219,93 BS. (UN MILLÓN SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 93/100 BOLIVIANOS)**, para la ejecución del Proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE POZOS SOMEROS CON BEBEDEROS PARA GANADO CAMELIDO ZONA VISCACHANI Y ZONA OKORURO DEL MUNICIPIO DE CALACOTO**".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de su ejecución y fiel cumplimiento de la presente Resolución Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal de Calacoto.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Calacoto a los 13 días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

[Handwritten signatures of the Mayor and the Secretary of the Municipal Council, partially obscured by a redacted stamp]

Rosemary E. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
Tercera Sección - Provincia Pacajes

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL Nro 048
15 - MAYO - 2019

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquiri

Uchaza

Tatacollo

Condoroca

Junuta

Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contomo
Calacoto

Ullana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contomo
Ulloma

RESOLUCION MUNICIPAL N°43/2022

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD ORIGINARIA JAPUMA

13 DE OCTUBRE DE 2022

Filiberto Sarzuri Tarqui
SULLKA ULLOMA
ZONA DE JAPUMA
Recibido: 04-10-22

VISTOS: Mediante nota emitida en fecha 07 de octubre del 2022, suscrito por la autoridad originaria de la Comunidad Originaria Japuma, por el Sr. Filiberto Sarzuri Tarqui con C.I 386785 L.P., quien solicita emisión de Resolución Municipal, aprobado el registro de la Comunidad Originaria Japuma.

En plenaria del H. Concejo Municipal de Calacoto en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022; luego de la revisión conforme al cumplimientos de los requisitos exigidos para la emisión y registro de personalidades jurídicas determino que se dicte la Resolución correspondiente dados los antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, Articulo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el Art. 283 de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, Articulo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales refiere lo siguiente que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órganos Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019

000700

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siq'ui

Pachaca

Taracollo
Condoroca

Junuta
Condoroca

Ninocá

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - se RECONOCE A LA COMUNIDAD ORIGINARIA JAPUMA, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Calacoto de la Provincia Pacajes, al haber cumplido los requisitos exigidos por la Gobernación del Departamento de La Paz para su registro.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución Municipal, será remitida a la Gobernación del Departamento de La Paz y Ejecutivo Municipal para su conocimiento, registro y demás formalidades del caso.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los trece días del mes de octubre de dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Res. a Johnny Quispe Quezada
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal
Tercera Sección - La Paz - Bolivia

Vice Presidente Petty Paché
318 Sesión
La Paz - Bolivia

Rosemary L. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
Tercera Sección - Provincia Pacajes

Eloy Villegas A.
CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal
Tercera Sección - La Paz - Bolivia

Jhna CR
J. L. Condori Quispe

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019



300201

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquiri

Thaza

Taracollo

Condoroca

Junuta

Condoroca

Minaoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno
Ulloma

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°44/2022

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD ORIGINARIA SORA SORA B

13 DE OCTUBRE DE 2022

VISTOS: Mediante nota emitida en fecha 11 de octubre del 2022, suscrito por la autoridad originaria de la Comunidad Originaria Sora Sora B, por el Sra. Cristina Aliaga Pinto Vargas con C.I4957184 L.P., quien solicita emisión de Resolución Municipal, aprobado el registro de la **Comunidad Originaria Sora Sora B.**

En plenaria del H. Concejo Municipal de Calacoto en Sesión Ordinaria de fecha 12 de octubre de 2022; luego de la revisión conforme al cumplimientos de los requisitos exigidos para la emisión y registro de personalidades jurídicas determino que se dicte la Resolución correspondiente dados los antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el Art. 283 de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, Artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales refiere lo siguiente que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órganos Legislativo: a) Ley

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO CONCEJO MUNICIPAL



CREADO MEDIANTE LEY AUTÓNOMA
MUNICIPAL Nro 048
15 - MAYO - 2019

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

0002012

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquiri

Pahaza

Taracollo
Condoroca

Iunuta
Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno
Ulloma

Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - se RECONOCE A LA COMUNIDAD ORIGINAR SORA SORA B, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Calacoto de la Provincia Pacajes, al haber cumplido los requisitos exigidos por la Gobernación del Departamento de La Paz para su registro.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución Municipal, será remitida a la Gobernación del Departamento de La Paz y Ejecutivo Municipal para su conocimiento, registro y demás formalidades del caso.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los trece días de octubre de dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Rafaelito Quispe Quela
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Eloy Villegas Ar
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

VICENTE PATIÑO
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Jean C. R.
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Jaime L. Condori Quispe
SECRETARIO DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL Nro 048
15 - MAYO - 2019

9002013

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siq'uri

Patahaza

Tapacollo
Condoroca

Junuta
Condoroca

Nimoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Iacagua

Contorno
Ulloma

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 45/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

APRUEBA Y AUTORIZA RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA DEL AYLLU ORIGINARIO TANAPAKA CHAQUEÑA DE LA MARKA ULLOMA DEL

11 de octubre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la presente Resolución Municipal de sustenta en el marco normativo nacional vigente de la Constitución Política del Estado promulgado el 7 de febrero de 2009, Artículo 21, numeral 4), a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos.

Que, de conformidad al Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, enmarcan que la Autonomía Municipal, está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el parágrafo 1 del artículo 113 de la ley N°031 de 19 de julio de 2010 Ley Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez, dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

Que, mediante la nota de recepción Registro No. 253, de fecha 31 de agosto de 2022, las autoridades originarias de Ayllu Originario Tanapaka Chaqueña de la Marka Ulloma, solicitan la extensión de Resolución Municipal de Personalidad Jurídica de la mencionada organización, adjuntando al efecto documentos pertinentes, RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL N° 259/2022 emanado por M.Sc. SANTOS QUISPE QUISPE, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ, con fecha La Paz, 25 de abril de 2022, así mismo el CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA N° 0009523 a nombre de AYLLU ORIGINARIO TANAPAKA CHAQUEÑA.

Que, verificado los antecedentes documentales presentados ante la comisión Territorial, Concejal asignado Eloy Villegas Apaza, donde recomienda emitir y sea procesada la solicitud de las autoridades originarias.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURISTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTÓNOMICA
MUNICIPAL Nro 048
15 - MAYO - 2019



069206

AYLLUS MARKA CALACOTO

Collana A

Copacati

Siqui

Tahaza

Taracollo

Condoroca

Junuta

Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Ianapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno
Ulloma

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR EL RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL AYLLU ORIGINARIO TANAPAKA CHAQUEÑA DE LA MARKA ULLOMA DEL MIUNICIPIO DE CALACOTO, solicitada por las Autoridades Originarias, Vicente Bernabé Huanca Marca AUTORIDAD ORIGINARIA TAMANI, Constantino Alanoca Huanca QILQA KAMANI y otros, sea de acuerdo a delimitación territorial que forma parte indisoluble de la presente resolución municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Ejecutivo Municipal queda encargada del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiún años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Hernán Patty Apulco
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
318. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Presidente L. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
318. Sección - Prov. Pacajes

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 018
15 - MAYO - 2019

AYLLUS MARKA
CALACOTO

3632115

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 46/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquiu

Pohaza

Taracollo
Condoroca

Junuta
Condoroca

Ninoca
Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno
Ulloma

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

27 de octubre de 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 6 (traspasos presupuestarios interinstitucionales) en el inciso a) Transferencias Otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 7 (traspasos presupuestarios intra institucional) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el artículo 04 de la Ley N° 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, mediante el informe emitido por el Director Administrativo Financiero, DAF/PPTO/025/2022, del Lic. Franz Mamani Poma, establece la necesidad de la realización de un traspaso presupuestario del G.A.M. Calacoto.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA N° 84/2022, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad a la modificación presupuestaria.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURISTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 MAYO 2019



Que, en fecha veintisiete de octubre mediante sesión ordinaria y encontrándose la necesidad imperiosa de la modificación presupuestaria, la misma es aprobada, por el pleno del concejo.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria, por un monto de Bs 579.796,00 (quinientos setenta y nueve mil setecientos noventa y seis 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

INCREMENTO DE GASTO

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO Bs.
1240	1	1	97	0	3	41	113	9.9.1	Deuda CNS	200.000,00
1240	1	1	34	0	3	41	113	3.4.5.	Fortalecimiento Municipal	10.000,00
1240	1	1	34	0	10	41	113	2.5.2.2	Consultes en Linea	60.000,00
1240	1	1	20	0	8	41	113	2.4.1.2	Mantenimiento de Vehiculos Salud	20.000,00
1240	1	1	34	0	4	41	113	2.4.1.2	Mantenimiento de Maquinaria Pesada	80.000,00
1240	1	1	10	TPP12400000002	0	41	113	7.5.2.12	Mejoramiento a la Produccion Ganadera	54.000,00
1240	1	1	18	0	2	41	113	3.4.5.0	Mejoramiento Camino Janko Challwua	5.000,00
1240	1	1	20	0		41	113	3.4.5.0	Refaccion Pozo Septico CS Lerko	2.000,00
1240	1	1	21	0		41	113	3.4.5.0	Conclusion muro Perimetral UE Janko Marka Siqui	7.000,00
1240	1	1	17	0		41	113	3.4.5.0	Refaccion Puente Balsa Lacka	6.128,00
1240	1	1	18	0	3	41	113	3.4.5.0	construccion Puente Vehicular Qalasaya (Muramaya)	5.000,00
1240	1	1	21	0		41	113	3.4.5.0	Conclusion Comedor Unidad Educativa Wariscata	8.000,00
1240	1	1	21	0		41	113	3.4.5.0	Construccion Muro Perimetral UE Jorge Sarco Kramer	10.000,00
1240	1	1	23	0		41	113	3.4.5.0	Conclusion Casa Cultural Totor Patha	5.500,00
1240	1	1	23	0		41	113	3.4.5.0	Conclusion Casa Cultural Anantoco	7.000,00
1240	1	1	21	0		41	113	3.4.5.0	Conclusion Bateria de Baños UE Antofagasta	5.000,00
1240	1	1	11	0		41	113	3.4.5.0	construccion Casa Cultural Tarutani	15.000,00
1240	1	1	1	0	1	41	113	2.6.9.9	Funcionamiento del Concejo Municipal	64.903,00
1240	1	1	10	0		41	113	3.4.5.0	Limpieza de Kotañas 4a Zona Sora	765,00
1240	1	1	11	0	28	41	113	3.4.5.0	Complementacion Agua potable Tupal Tupa	1.500,00
1240	1	1	23	0		41	113	3.4.5.0	Conclusion Casa Cultural Huayhuatarqui	6.000,00
1240	1	1	11	0	28	41	113	3.4.5.0	Ampliacion Sistema de riego Sora Isquillani	7.000,00
TOTAL										579.796,00

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL Nro 048
15 - MAYO - 2019



060207

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Condoroca

Siquí

Alhaza

Taracollo
Condoroca

Jungla
Condoroca

Ninoca
Condoroca

Sora

Collana B

Contomo
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contomo

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



31/10/2010
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Eloy Villegas Ayala
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Rosmary L. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes

Eloy Villegas Ayala
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Rosa Condori Montevilla
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURISTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL Nro. 048
15 - MAYO - 2019

000203

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquiri

Patahaza

Taracollo

Condoroca

Jinuta

Condoroca

Nimoca

Sora

Collana B

Contorno

Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno
Ulloma

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 47/2022 HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

27 de octubre de 2022



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, el Art. 321 de la Constitución Política del estado establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 6 (traspasos presupuestarios interinstitucionales) en el inciso a) Transferencias Otorgadas por una entidad pública a otra.

Que, en el Reglamento del D.S. 3607 prevé en su Art. 7 (traspasos presupuestarios intra institucional) Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

Que, el artículo 04 de la Ley N° 004, señala que "la transparencia es la práctica y manejo visible de los recursos del estado por las servidoras y servidores públicos, así como personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras...".

Que, mediante el informe emitido por el Director Administrativo Financiero, DAF/PPTO/027/2022, del Lic. Franz Mamani Poma, establece la necesidad de la realización de un traspaso presupuestario del G.A.M. Calacoto.

Qué, el informe legal, GAMC/OE/AL/ACA N° 85/2022, firmado por el Abogado Alejandro Condori Argandoña, informa y da viabilidad a la modificación presupuestaria.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES - LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N°. 018
15 MAYO 2018

063283

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Que, en fecha veintisiete de octubre mediante sesión ordinaria y encontrándose la necesidad imperiosa de la modificación presupuestaria, la misma es aprobada, por el pleno del concejo.

Collana A

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la modificación presupuestaria, por un monto de Bs 50.000,00 (cincuenta mil 00/100 Bolivianos), bajo el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN DE GASTO

De:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	partida	DESCRIPCION	MONTO A DISMINUIR Bs.
1240	1	1	97	0	99	41	113	9.9.1	Provision Para Gastos de Capital	20.000,00
1240	1	1	0	0	1	41	113	2.6.9.9	Funcionamiento del Ejecutivo Municipal	30.000,00
TOTAL										50.000,00

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

INCREMENTO DE GASTO

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO Bs.
1240	1	1	18	0	8	41	113	43120	Delimitacion de areas urbanas	50.000,00
TOTAL										50.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al ejecutivo Municipal, la ejecución de estos recursos, debiendo cumplir con las formalidades legales para esta situación.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO CONCEJO MUNICIPAL



Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES - LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

LIBRADO SEGUNDEA LEY AUTONOMA A
MUNICIPIO MARCA CALACOTO
15 MARZO 2014

060210

ARTÍCULO TERCERO. El Ejecutivo Municipal queda encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós años.

Copacati

Sin U.

Palcaza

Tatacolla
Condoroca

Junuta
Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

**AYLLUS MARKA
ULLOMA:**

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno
Ulloma

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RESOLUCIÓN N° 318
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobernación Autónoma Municipal de Calacoto
318 Sección - Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 318
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobernación Autónoma Municipal de Calacoto
318 Sección - Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN N° 318
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobernación Autónoma Municipal de Calacoto
318 Sección - Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia

Aña Condori Moncillo
Dña Condori Moncillo
CONCEJAL
aprendiz de ingeniería de MINAS
3ra. SECCION PROV. PACAJES

Eloy Villa
CONCEJAL
Gobernación Autónoma Municipal de Calacoto
318 Sección - Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019

000211

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A
Collana B
Copacabana
Tarija
Condoroca
Jununa
Condoroca
Minoca
Sora
Collana B
Contorno
Calacoto
Collana Baja

RESOLUCION MUNICIPAL N°48/2022

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD ORIGINARIA WUILTANI.

10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTOS: Mediante nota emitida en fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto, por el Sr. Abraham Patty Maldonado., quien solicita emisión de Resolución Municipal, aprobado el registro de la Comunidad Originaria Wuitani.

En plenaria del H. Concejo Municipal de Calacoto en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2022; luego de la revisión conforme al cumplimientos de los requisitos exigidos para la emisión y registro de personalidades jurídicas determino que se dicte la Resolución correspondiente dados los antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, Articulo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el Art. 283 de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

**AYLLUS MARKA
ULLOMA:** **Que,** Articulo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales refiere lo siguiente que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órganos Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CONSTITUYENTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 248
15 - MAYO - 2019



000212

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - se RECONOCE A LA COMUNIDAD ORIGINAR WUILTANI, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Calacoto de la Provincia Pacajes, al haber cumplido los requisitos exigidos por la Gobernación del Departamento de La Paz para su registro.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución Municipal, será remitida a la Gobernación del Departamento de La Paz y Ejecutivo Municipal para su conocimiento, registro y demás formalidades del caso.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los diez días de noviembre de dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

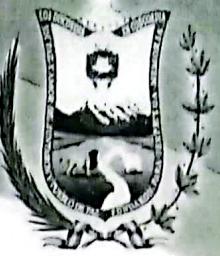
B. Chávez
ALVAREZ CHAVEZ, Quién, Quién
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobernación de la Provincia Pacajes
3ra Sección - La Paz - Bolivia

J. Villegas
JUAN VILLEGRAS, Quién, Quién
VICEPRESIDENTE DEL CONCEJO
3ra Sección - Municipio de Calacoto
Provincia Pacajes
La Paz - Bolivia

G. Quispe
GERMANY G. CONDORI QUISPE
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra Sección - Provincia Pacajes

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 048
15 - MAYO - 2019

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961
TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

066213

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siquiri

Shaza

Tanacollo

Condoroca

Tunuta
Condoroca

Munica

Sora

Collana B

Conforme
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Lacagua

Conforme

RESOLUCION MUNICIPAL N°49/2022

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD VINTO PALCA.

10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTOS: Mediante nota emitida en fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto, por el Sr. Abraham Patty Maldonado., quien solicita emisión de Resolución Municipal, aprobado el registro de la Comunidad Vinto Palca.

En plenaria del H. Concejo Municipal de Calacoto en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2022; luego de la revisión conforme al cumplimientos de los requisitos exigidos para la emisión y registro de personalidades jurídicas determino que se dicte la Resolución correspondiente dados los antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, Artículo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el Art. 283 de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, Artículo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales refiere lo siguiente que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órganos Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTÓNOMA
MUNICIPAL Nro. 048
15 - MAYO - 2019

000214

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siq'ui

Mhaza

Taracollo

Condoroca

Junuta

Condóroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Tacagua

Contorno

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

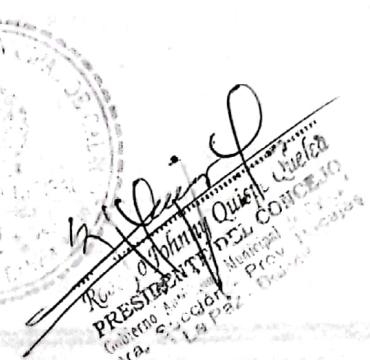
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - se RECONOCE A LA COMUNIDAD VINTO PALCA, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Calacoto de la Provincia Pacajes, al haber cumplido los requisitos exigidos por la Gobernación del Departamento de La Paz para su registro.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución Municipal, será remitida a la Gobernación del Departamento de La Paz y Ejecutivo Municipal para su conocimiento, registro y demás formalidades del caso.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los diez días de noviembre de dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



ROBERTO ALBERTO QUIJPER CHUELA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Rosemary L. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra Sección - Prov. Pacajes

JUAN VILLEGRAS ALVAREZ
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra Sección - Prov. Pacajes

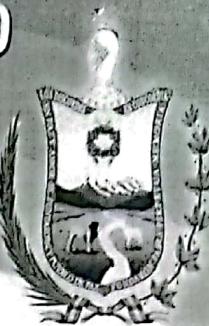


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL

Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA



CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL Nro. 048
15 - MAYO - 2019

066215

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A

Copacati

Siqui

Nahaza

Taracollo
Condoroca

Junuta
Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARKA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Facagua

RESOLUCION MUNICIPAL N°50/2022

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CALACOTO

RECONOCIMIENTO A LA COMUNIDAD LUPIRANA.

10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTOS: Mediante nota emitida en fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Alcalde municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto, por el Sr. Abraham Patty Maldonado., quien solicita emisión de Resolución Municipal, aprobado el registro de la Comunidad Lupirana.

En plenaria del H. Concejo Municipal de Calacoto en Sesión Ordinaria de fecha 09 de noviembre de 2022; luego de la revisión conforme al cumplimientos de los requisitos exigidos para la emisión y registro de personalidades jurídicas determino que se dicte la Resolución correspondiente dados los antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, Articulo 272. La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.

Que, el Art. 283 de la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional determina expresamente que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora, legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que, Articulo 13 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales refiere lo siguiente que: La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor desacuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órganos Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas. b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CALACOTO

CONCEJO MUNICIPAL



Ley Municipal 20 de Octubre de 1961

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA PACAJES LA PAZ - BOLIVIA
MUNICIPIO PRODUCTIVO - ECOTURÍSTICO
MARKA CALACOTO - MARKA ULLOMA

CREADO MEDIANTE LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL N° 038
15 - MAYO - 2019

000216

AYLLUS MARKA
CALACOTO

Collana A
Collana B
Copacati
Saq' Uy

Dashaza

Taracollo
Condoroca

Junuta
Condoroca

Ninoca

Sora

Collana B

Contorno
Calacoto

Collana Baja

AYLLUS MARCA
ULLOMA:

Chacolla

Tanapaca

Pichaca

Laqueua

Contorno

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Calacoto, de la Provincia Pacajes del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y Reglamento General del Concejo Municipal de Calacoto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - se RECONOCE A LA COMUNIDAD LUPIRANA, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Calacoto de la Provincia Pacajes, al haber cumplido los requisitos exigidos por la Gobernación del Departamento de La Paz para su registro.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente Resolución Municipal, será remitida a la Gobernación del Departamento de La Paz y Ejecutivo Municipal para su conocimiento, registro y demás formalidades del caso.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Calacoto, a los diez días de noviembre de dos mil veintidós años.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rodrigo Villanueva Quispe Quiceno
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Hernan Patty Pachico
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia

Rosmary L. Condori Quispe
SECRETARIA DEL CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes

Roberto Villegas J.A.
CONCEJO
Gobierno Autónomo Municipal de Calacoto
3ra. Sección - Prov. Pacajes
La Paz - Bolivia